MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA
16 DIC 2024
09F
EXPEDIENTE N° 12032
HORA: 10:03 FIRMA:

SUMILLA: Solicito se me otorgue subsidio por luto y sepelio

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

Yo, Rosa Maribel QUISPE VELASQUEZ, identificada con DNI Nro. 01340755, con domicilio real Alto Puno Yanamayo Mz.-J Lt. 12 el Mirador de la ciudad de Puno; a Ud., respetuosamente me presento y digo:

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Solicito se me otorgue el subsidio por luto y sepelio en mi calidad de **docente contratado de la Institución Educativa Primaria 70260 de Tacapisi,** correspondiente al monto de tres mil soles (S/. 3 000.00) por la muerte de mi familiar directo**, mi señora madre doña Florentina VELASQUEZ Vda. de QUISPE** acaecida el día **05 de Diciembre del 2024.**

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

1. El suscrito es profesor contratado conforme se verifica de la resolución que adjunto a la presente.
2. Es del caso que prestando servicios como profesora contratada que ocurrió la muerte de mi familiar directo, esto es, de mi madre doña **Florentina VELASQUEZ Vda. de QUISPE**.
3. Dentro de este contexto, el artículo 41, literal q) de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial – que indica *"Los profesores tienen derecho a": "q) Percibir subsidio por luto y sepelio, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley"*.
4. Asimismo, el artículo 62 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial – que indica *"El profesor tiene derecho a subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio"*.
5. El artículo 1 del Decreto Supremo 309-2013-EF fija el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial en los siguientes términos ***"Fíjese en TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000,00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio*** *al que se refiere el artículo 62 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"*.
6. El artículo 135, numeral 135.1, literal b) del Decreto Supremo 004-2013-ED establece *"El subsidio por luto - sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos": "b) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor:* ***Previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco****. Se reconoce dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la presentación de la solicitud,* ***no siendo necesario presentar los gastos de sepelio****"*.
7. Este derecho al subsidio por luto y sepelio inicialmente reconocido a los profesores nombrados, se extendió a los profesores contratados en mérito del artículo 3, numeral 3.1 del Decreto Supremo 011-2017 que indica *"Dispóngase, a partir del 01 de setiembre de 2017, que* ***el profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley 30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicio y Subsidio por Luto y Sepelio****"*.
8. Asimismo, el Informe Técnico 1697-2019-SERVIR/GPGSC del 30 de octubre de 2019 que en sus conclusiones indica *"El régimen de la Ley 29944 reconoce el derecho de los docentes - nombrados y contratados - a percibir subsidios por luto y sepelio por su fallecimiento o el de su cónyuge, conviviente, padres o hijos. El subsidio por luto y sepelio es inherente al vínculo laboral del docente con el Estado"*.
9. De esta manera, conforme a esta normatividad corresponde que en mi calidad de profesor contratado se me otorgue el subsidio por luto y sepelio dispuesto en la ley al haber fallecido mi familiar directo.

III. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

1-A Copia de mi Documento Nacional de Identidad
1-B Resolución que acredita mi condición de profesora contratada
1-C Acta de nacimiento del suscrito para acreditar mi parentesco con mi madre fallecida.
1-D Acta de defunción para acreditar el fallecimiento de mi familiar directo.
1-E Copia de DNI del fallecimiento de mi familiar directo
1-F Copia de recibo de la Beneficencia pública.

POR LO EXPUESTO

Pido a usted estimar la presente solicitud y proceder al pago.

Yunguyo, 13 de Diciembre de 2024.

01340755

REPÚBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 01340755
CUI 01340755-5

Primer Apellido
QUISPE

Segundo Apellido
VELASQUEZ

Pre Nombres
ROSA MARIBEL

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
24 12 1978 170101

Sexo
F

Estado Civil
S

Fecha Inscripción
01 09 1998

Fecha Emision
16 12 2019

Fecha Caducidad
16 12 2027

I<PER01340755<1<<<<<<<<<<<<<<<
7612242F2712169PER<<<<<<<<<<<4
QUISPE<<ROSA<MARIBEL<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

Dirección
URB.EL MIRADOR J-12 2DA ETAPA

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 006704

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

INTERESADO

7

Resolución Directoral Nº 0355 -2024

YUNGUYO, 12 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

979

6

REPUBLICA DEL PERU
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - PRIMER MINISTRO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

APELLIDOS Quispe Velásquez
NOMBRES Rosa Maribel

Partida número novecientos setentiuno (escribir en letras) En Moquegua (localidad) del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto a las tres de la tarde (mañana tarde noche) del día Veintiocho del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis se presentó en esta Oficina de Registro del Estado Civil:

DON Esteban Quispe Gómez de Sesenta años, estado civil casado de ocupación obrero natural de Chucuito de nacionalidad peruana domiciliado en Moquegua (localidad) calle Samegua número — e identificado con L.E. Nº 5686687 y manifestó el nacimiento de un a mujer (varón o mujer) el día Veintinueve del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis a las once de la noche (mañana, tarde, noche) en Moquegua (localidad) calle Samegua número — a quien se le inscribe con el nombre de "Rosa Maribel" hijo(a) de

DON Ernesto Quispe Mamani de veintidós años de ocupación obrero natural de Chucuito (indicar provincia o si es extranjero país) de nacionalidad peruana domiciliado en Moquegua calle Samegua número — y de

DOÑA Flora Velásquez Miranda de Quispe de veintisiete años, de ocupación su casa natural de Chucuito (indicar provincia o si es extranjero país) de nacionalidad peruana domiciliada en Moquegua calle Samegua número —

En fe de lo cual suscriben:

[signature] EL DECLARANTE

[signature] EL ALCALDE
[illegible] F. Herrera Zegarra
ALCALDE

[signature] EL REGISTRADOR

RENIEC ACTA
1014333698

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	436840.612584.418213
Página:	1 de 2
Emitido para:	QUISPE VELASQUEZ ROSA MARIBEL
DNI:	01340755

REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

5

PROCESAMIENTO DE REGISTROS CIVILES
ISO 9001
RENIEC

Lima, 12 de Diciembre de 2024

RENIEC

Se certifica que el presente es copia fiel del original que se encuentra en el archivo del RENIEC

ARTEMIO SANTIAGO MINAYA RAMOS
CERTIFICADOR - RENIEC

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	436840.612584.418213
Página:	2 de 2
Emitido para:	QUISPE VELASQUEZ ROSA MARIBEL
DNI:	01340765

Firmado digitalmente por:
EREP-PN
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 12/12/2024 14:39:35-0500

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 5 DE DICIEMBRE DE 2024 / 17:30 hrs.

LOCALIDAD PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)

LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO URB. MIRADOR MZ. LOT 12

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	FLORENTINA
Primer Apellido	VELASQUEZ
Segundo Apellido	VDA DE QUISPE
Documento de Identidad	DNI/LE 01219318
Edad	72 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	PUNO / PUNO / PLATERIA (20 01 14 0601)
Padre	JACINTO VELASQUEZ
Madre	MELCHORA MIRANDA

FECHA DE REGISTRO 12 DE DICIEMBRE DE 2024

OFICINA REGISTRAL PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)

DECLARANTE ROSA MARIBEL QUISPE VELASQUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 01340755

REGISTRADOR CIVIL EDWAR JHON RIQUELME QUISPE

DNI 43741349

OBSERVACIONES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON LA ORIGINAL EXHIBIDA ANTE MI, DE LO QUE DOY FE.
PUNO, 12 DIC. 2024

LUIS E. MANRIQUE SALAS
NOTARIO - ABOGADO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL
EDWAR JHON RIQUELME QUISPE
DNI: 43741349
REGISTRADOR CIVIL

Firma del Declarante

Firma del Registrador

Impresión dactilar

Impresión dactilar

5001553463

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI CUI 01219318- 7

DUPLICADO

Primer Apellido
VELASQUEZ

Segundo Apellido
VDA DE QUISPE

Pre Nombres
FLORENTINA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 09 1952 200114

Sexo F
Estado Civil V

Fecha Inscripción
13 08 1998

Fecha Emisión
14 03 2021

Fecha Caducidad
NO CADUCA

I<PER01219318<3<<<<<<<<<<<<<<<
5209200F0001018PER<<<<<<<<<<<2
VELASQUEZ<<FLORENTINA<<<<<<<<<

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON LA ORIGINAL
EXHIBIDA ANTE MI, DE LO QUE DOY FE.
PUNO, 12 DIC 2024

LUIS E. MANRIQUE SALAS - NOTARIO ABOGADO - INSCRIP. CAP. 136 CNP. 14 - Notario de Puno -

LUIS E. MANRIQUE SALAS
NOTARIO - ABOGADO

COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO - NIHIL PRIUS FIDE

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Provincia
PUNO

Distrito
CHUCUITO

Dirección
C.POBLADO COCHIRAYA SECTOR HUANCARANI

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 269737

Indice Der.

FUNERALES RAMOS PUNO E.I.R.L.
JR. RICARDO PALMA 117 BAR. VICTORIA
PUNO - PUNO - PUNO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA.
RUC: 20610801316
EB01-518

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **10/12/2024**
Señor(es) : **ROSA MARIBEL QUISPE VELASQUEZ**
DNI : **01340755**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **FALLECIDO: FLORENTINA VELASQUEZ VDA DE QUISPE FECHA: 05/12/2024**

CANCELADO
12 DIC 2024
FUNERARIA RAMOS

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
1.00	UNIDAD	ATAUD MODELO AMERICANO	762.711	0.00	899.99898

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

SON: NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES

Op. Gravada:	S/ 762.71
Op. Exonerada:	S/ 0.00
Op. Inafecta:	S/ 0.00
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 137.29
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Monto de Redondeo:	S/ 0.00
Importe Total:	**S/ 900.00**

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

1

SOC BENEFICENCIA PUBLICA PUNO
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUNO
JR. LIBERTAD 246 U.V. CERCADO SEGUNDO PISO
PUNO - PUNO - PUNO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 20115030044
EB01-7229

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **12/12/2024**
Señor(es) : **ROSA MARIBEL QUISPE VELASQUEZ**
DNI : **01340755**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
1.00	UNIDAD	SEPELIO EN NICHO TEMPORAL POR DIEZ AÑOS - CEMENTERIO YANAMAYO, PABELLON 62, FILA A, NICHO 15 - DIFUNTA: FLORENTINA VELASQUEZ VDA. DE QUISPE - FALLECIO: 05/12/2024 - 1 DE 2.	1430.00	0.00	1,430.00	0.00

Otros Cargos :	S/0.00
Otros Tributos :	S/0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Importe Total :	S/1,430.00

SON: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA - PUNO
12 DIC 2024
CANCELADO

Op. Gravada :	S/ 0.00
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 1,430.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 1,430.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA PUNO
PUNO